MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. Nº 1516/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 27/2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PLASTI-K S.A. EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE ASUNCIÓN – FUERO CIVIL Y LABORAL DEL MDP - ID Nº 433.123.----------

Asunción, 21 de setiembre de 2023.-

VISTOS: La Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario; la *Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Publica"*; La Resolución N° 1.282/2023 de fecha 21 agosto de 2023 Por el cual se Adjudica el Llamado por Locación determinada Nº 04/2023 "Alquiler de Sede Asunción – Fuero Civil Y Laboral" con ID. Nº 433.123; el Contrato N° 27/20231 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PLASTI-K S.A. EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE ASUNCIÓN – FUERO CIVIL Y LABORAL DEL MDP - ID Nº 433.123; La Nota DNCP/ DNC Nº 7.786/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023; El dictamen Técnico Jurídico Nº 81/2023 de fecha 20 de setiembre del 2023; la Nota UOC Nº 710/23 de fecha 20 de setiembre del 2023, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

En fecha 20 de setiembre de 2023 el Departamento de Contratos y Gestión de Garantías informa que en el Contrato Nº 27/20231 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PLASTI-K S.A. EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE ASUNCIÓN – FUERO CIVIL Y LABORAL DEL MDP - ID Nº 433.123, por nota DNC Nº 7.786/2023 de fecha 19 de setiembre de 2023 ha sufrido una observación que textualmente dice " del contrato suscripto no se desprende la condición de pago especifica (ejemplo: mes vencido, bimestral, trimestral, semestral, etc.) teniendo en cuenta la respuesta brindada por la contratante, se aclara que la "política de pago se debe encontrar descripta en el contrato suscripto.----------

El Contrato Nº 27/20231 – Contrato de Locación "Alquiler de Sede Asunción – Fuero Civil Y Laboral" con ID. Nº 433.123, fue suscripta en fecha 30 de agosto del 2023 y el mismo entro en vigencia a partir del 01 de setiembre del 2023, corresponde adecuar lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Pública a través de su Dirección de Normas y Control a fin de proseguir con el presente proceso a modo de la obtención de su correspondiente Código de Contratación correspondiente.----------

El **Art. 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", menciona que "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos…".----------

El dictamen técnico UOC Nº 81/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, expresa que no ve inconvenientes en la firma de un convenio modificatorio al Contrato Nº27/2023 a fin de incluir en su **CLAUSULA SEXTA**, la condición de pago especifica conformidad a los solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de su Nota DNC Nº 7.786/2023, incluyendo en el mencionada clausula la condición de pago que queda establecida de la siguiente forma: *"PAGADERO POR MES VENCIDO"*.----------

Dadas las circunstancias referidas, resulta necesario modificar el contrato Nº 44/2021 en su Cláusula Sexta, adecuando la misma a lo solicitado por la DNCP.----------

POR TANTO, la Defensora General, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la **Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"** y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo.----------

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la celebración del convenio modificatorio al Contrato Nº 27/20231 **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PLASTI-K S.A. EN EL MARCO DEL ALQUILER DE SEDE ASUNCIÓN – FUERO CIVIL Y LABORAL DEL MDP - ID Nº 433.123,** modificando la **CLÁUSULA SEXTA** del mismo, a fin de incluir en la misma clausula la condición de pago que queda establecida de la siguiente forma: "PAGADERO POR MES VENCIDO:----------

- El precio de la locación de fija en la suma mensual de Gs. 30.250.000 (Guaraníes treinta millones doscientos cincuenta mil). **Pagaderos por mes vencido.**----------

Los demás puntos de la **CLAUSAL SEXTA**, así como de las demás cláusula del contrato siguen inalterables.----------

Artículo 2°.- DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del convenio modificatorio autorizado, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar.------

ANTE MÍ.-

MARTA GRANADA
SECRETARIA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DEFENSORIA GENERAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA